



Asamblea General

Distr. limitada
20 de junio de 2014
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

26º período de sesiones

Tema 3 de la agenda

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,
incluido el derecho al desarrollo**

Federación de Rusia: proyecto de resolución

26/...

Protección de los romaníes*

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiándose por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Declaración y el Programa de Acción de Viena,

Recordando el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer,

Recordando también la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas,

Recordando además la Recomendación general N° XXVII del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, relativa a la discriminación de los romaníes,

Teniendo presente la resolución 1992/65 de la Comisión de Derechos Humanos, titulada "Protección de los romaníes (gitanos)", de 4 de marzo de 1992,

Tomando nota de los esfuerzos del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia y de la Relatora Especial sobre cuestiones de las minorías en la lucha contra la discriminación y la exclusión social de los romaníes,

* En el presente documento el término "romaníes" se utiliza para designar a los romaníes, los sintis, los calés y los nómadas y pretende abarcar la gran diversidad de esos grupos, incluidos los que se autoidentifican como gitanos.



Reconociendo que desde hace más de cinco siglos los romaníes son víctimas de discriminación, rechazo, exclusión social y marginación, de forma generalizada y persistente, en todo el mundo y en particular en Europa, y en todas las esferas de la vida,

Expresando su preocupación por el hecho de que en muchas partes del mundo los romaníes siguen estando marginados social y económicamente, lo que menoscaba el respeto de sus derechos humanos, propaga los prejuicios en su contra y dificulta su plena participación en la sociedad y el ejercicio efectivo de sus responsabilidades cívicas,

Reconociendo la existencia del antigitanismo como forma específica de racismo e intolerancia, que motiva actos hostiles que van desde la exclusión hasta la violencia contra las comunidades romaníes,

Deplorando el reciente recrudecimiento del antigitanismo, los discursos hostiles a los romaníes y las agresiones violentas contra ellos, todo lo cual dificulta sobremanera la inclusión social de los romaníes y el pleno respeto de sus derechos humanos,

Consciente de que la responsabilidad primordial de luchar contra la discriminación de los romaníes y promover su inclusión recae en los Estados de los que los romaníes son nacionales o residentes legales de larga data, mientras que el papel de la comunidad internacional consiste en apoyar y coadyuvar a los esfuerzos a nivel regional, nacional y, en particular, local,

Teniendo presente que las dificultades con que se enfrentan los Estados en la resolución de las cuestiones relativas a los romaníes pueden tener repercusiones transfronterizas,

1. *Condena* categóricamente las persistentes manifestaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia contra los romaníes, como la violencia, la estigmatización y la exclusión social;

2. *Reconoce* la necesidad de llevar a cabo un estudio exhaustivo de la situación de los derechos humanos de los romaníes en todo el mundo, prestando especial atención al fenómeno del antigitanismo;

3. *Pide* a la Relatora Especial sobre cuestiones de las minorías que prepare el estudio antes mencionado, que ha de contener recomendaciones concretas, en consulta con los Estados, las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones de la sociedad civil, los mecanismos regionales y los procedimientos especiales y los órganos de tratados pertinentes, y lo presente al Consejo de Derechos Humanos en su 29º período de sesiones;

4. *Invita* al Foro sobre Cuestiones de las Minorías a que tenga en cuenta la presente resolución en su labor;

5. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.
